



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-59610845-APN-DPFE#MAD. Adjudicación Solicitud de Cotización N° 04/2021 “Adquisición de equipos de protección personal”.

---

VISTO el Expediente EX-2021-59610845-APN-DPFE#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión Ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” y las Guías NIM de PNUD y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de dotar a los integrantes del Proyecto de elementos para la realización de tareas que pueden implicar riesgos para su salud, como puede ser toma de muestras y/o manejo de sustancias peligrosas, manipulación de elementos contaminados, entre otras, para las cuales se requiere contar con la protección adecuada a los fines de asegurar la salud e integridad física de los profesionales, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 04/2021 para la adquisición de elementos de protección.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (USD 9.650,00).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 06 de julio de 2021 se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se ha invitado a participar del presente procedimiento a las empresas y personas físicas del rubro, integrantes de la lista corta.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 16 de julio de 2021 se han presentado tres (3) ofertas, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Proyseg de Debora Lacunza, 2) Soly de Dina Ronchese y 3) Cale Urbano S.A.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 19, 22, 23 y 25 a Proyseg de Débora Lacunza por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto los renglones 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18; 20, 21 y 24 a la empresa Cale Urbano S.A. por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Resolución RESOL-2021-220-APN-MAD el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolvió designar como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD a los Secretarios, entre los que se encuentra el Sr. Sergio Federovisky.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2021-17135841-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 20/G27, de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante DECAD-2021-490-APN-JGM el Licenciado Pablo Daniel Garrera es designado en el cargo de Director de Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que LA SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha efectuado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23.396, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 20/G27, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Anexo A18 “Cuadro Comparativo de Precios” y su recomendación de adjudicación que como Anexo I forma parte de la presente (IF-2021-66118752-APN-DNSYPQ#MAD) para la Solicitud de Cotización N° 04/2021 “Adquisición de equipos de protección personal”, en el marco del Proyecto, del Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión Ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes,

mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”.

ARTÍCULO 2° - Adjudícase los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 19, 22, 23 y 25 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 04/2021 a Proyseg de Débora Lacunza, por el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 167.824,97) I.V.A. Incluido.

ARTÍCULO 3° - Adjudícase los renglones 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18; 20, 21, 24 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 04/2021 a la empresa CALEB URBANO S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (USD 3.142,11) I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5° - Elabórese la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.